



SECRETARIA: Neiva, diciembre cinco (5) de 2023.- En la fecha se procede a liquidar las costas causadas dentro del proceso:

Agencias en Derecho	\$1.715.000
Otros gastos:	
Prueba pericial	\$ 460.846
Fletes de envíos	<u>\$ 21.150</u>
TOTAL	\$ 2.196.996

SON: DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.196.996,00. M/CTE), a favor de la parte demandada MAYRA ALEJANDRA SANCHEZ y a cargo de la parte demandante PEDRO MARIA PEÑA RODRIGUEZ.



JULIO ANTONIO SIERRA ORTIZ
Secretario. +

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

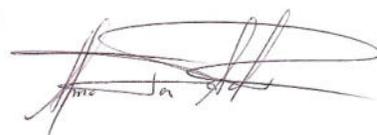
Neiva, diciembre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo PEDRO MARIA PEÑA RODRIGUEZ C.C. 12128827 contra MAYRA ALEJANDRA SANCHEZ C.C. 1075258046. Radicación: 41001-41-89-004-2021- 00550-00.

De conformidad con lo dispuesto por la regla primera del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas practicada.

NOTIFÍQUESE

La Jueza



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B